



AVISO No. 4

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

El Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, se permite informar que, para la autorización de pago de depósitos judiciales se dará aplicación a la [Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020](#) expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en la que se acordó el siguiente procedimiento:

1. El juez y el secretario, previa validación de su usuario y contraseña (atendiendo las políticas de seguridad, a través del acceso seguro al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario desde su casa), en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m., **autorizarán cada orden de pago, sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.**
2. La anterior autorización virtual (confirmación de pago electrónica) en el portal web transaccional será suficiente para que el Banco Agrario realice los pagos de depósitos judiciales, a la persona autorizada en el portal, sin exigir formato, documento o validación adicional por parte del juzgado, **a excepción de la presentación del documento de identificación del beneficiario, que se exigirá por el banco al momento de realizar el pago.**
3. Igualmente, cuando **NO** sea posible realizar el trámite de autorización de pago a través del portal web transaccional, el usuario deberá informar al Juzgado sobre dicha situación, para que se proceda a la expedición del formato DJ04, documento válido para el pago.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ